LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MALAMBO, PUBLICA AVISO DE CONVOCATORIA CON EL FIN DE EJECUTAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017

El Municipio de Malambo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, publica el presente aviso con el propósito de identificar la eventual concurrencia de entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad interesadas en asociarse con la entidad para desarrollar el proyecto cuyo objeto se indica en este documento, así como de informar las condiciones aplicables a la presentación de manifestaciones de interés y propuestas.

De acuerdo con la naturaleza jurídica del instrumento que se pretende celebrar, el trámite corresponde a un convenio de asociación sometido al régimen previsto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, siempre que se acrediten los presupuestos legales exigidos para su procedencia.

El presente aviso tiene por objeto verificar la existencia o inexistencia de pluralidad de entidades privadas sin ánimo de lucro interesadas. Si únicamente una ESAL acredita el cumplimiento integral de los requisitos establecidos y compromete el aporte en dinero exigido por la normativa aplicable, el Municipio podrá continuar el trámite para la eventual celebración del convenio, previa verificación de la idoneidad y de los demás requisitos pertinentes. Si dos o más ESAL cumplen las condiciones exigidas y ofrecen el aporte mínimo requerido, el Municipio deberá adelantar una selección objetiva, con fundamento en criterios previamente definidos y relacionados con el objeto del proyecto. La presentación previa de una propuesta o manifestación de interés no confiere preferencia, exclusividad ni derecho a la celebración del convenio.

Al trámite le resultan aplicables la Constitución Política; la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en lo que corresponda; el artículo 96 de la Ley 489 de 1998; el Decreto 092 de 2017; las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015; y las demás normas concordantes que regulen la materia.

1. **Nombre y datos de contacto de la entidad.**

Alcaldía del Municipio de Malambo
Dependencia: Secretaría General
No. Proceso: MM-CA-2026-025

2. **Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo de la suscripción del Convenio de Asociación**.

Los interesados podrán consultar el aviso, los estudios previos y sus anexos en la página web oficial de la Alcaldía del Municipio de Malambo **https://www.malambo-atlantico.gov.co**, así como en los medios de publicación que correspondan conforme a la normativa aplicable. Los documentos deberán identificarse con el número del proceso MM-CA-2026-025 La actividad contractual y los documentos correspondientes a la celebración y ejecución del convenio serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II—, conforme a las disposiciones aplicables

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

Las manifestaciones de interés y las propuestas deberán presentarse exclusivamente a través del correo electrónico institucional **administrativa@malambo-atlantico.gov.co**, dentro del plazo señalado en este aviso y con sujeción a las condiciones y requisitos previstos en los estudios previos y sus anexos. La entidad tendrá en cuenta la fecha y hora de recepción del mensaje en el buzón institucional.

3. Objeto del Convenio de Asociación y Especificaciones de este.

El objeto del convenio de asociación es: **"**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS COMPETENCIAS HISTÓRICAS, CULTURALES, PEDAGÓGICAS E INVESTIGATIVAS DE LOS DOCENTES TUTORES Y EQUIPOS INSTITUCIONALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MALAMBO PARA QUE SE CONVIERTAN EN DINAMIZADORES DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL MUNICIPIO

Las condiciones, el alcance, las obligaciones de las partes, los productos esperados, el presupuesto, la forma de acreditar los aportes y los demás aspectos relacionados con la eventual celebración y ejecución del convenio se encuentran desarrollados en los estudios previos y sus anexos, los cuales forman parte de los documentos que deberán consultar las ESAL interesadas.

4. Presupuesto Oficial y Disponibilidad Presupuestal.

El valor total estimado del proyecto asciende a DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($285.714.286), suma que comprende el aporte del Municipio de Malambo y el aporte en dinero a cargo de la entidad privada sin ánimo de lucro que eventualmente suscriba el convenio.

El aporte a cargo del Municipio de Malambo asciende a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000), cuya disponibilidad presupuestal se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No13100004 de 13 de octubre de 2026, de conformidad con la información presupuestal incorporada en los estudios previos.

Para efectos de la aplicación del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la ESAL interesada deberá comprometer un aporte en dinero no inferior al treinta por ciento (30 %) del valor total del proyecto, equivalente, para el presupuesto aquí indicado, a OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($85.714.286). El aporte deberá acreditarse en los términos previstos en los estudios previos y en los documentos que integren el trámite.

Nota: Si durante la ejecución se plantea una modificación del valor del proyecto o una adición al convenio, deberá verificarse previamente el cumplimiento de las condiciones legales aplicables al aporte de la ESAL, atendiendo el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el alcance de la modificación y los criterios jurídicos pertinentes. No deberá entenderse esta nota como una regla automática que sustituya el análisis jurídico y presupuestal requerido para cada caso.

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

5. Plazo para la Ejecución del Convenio de Asociación.

El plazo de ejecución del convenio será hasta el día cuatro (4) de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que resulten exigibles. La ejecución deberá sujetarse al cronograma aprobado y a las demás condiciones establecidas en los estudios previos y en el convenio.

6. Plazo para la presentación de las manifestaciones de interés, lugar y forma de presentación de estas.

Las manifestaciones de interés y presentación de propuestas deberán remitirse desde la publicación del presente aviso y hasta la fecha y hora límite que se indique a continuación al correo institucional **administrativa@malambo-atlantico.gov.co**. a más tardar hasta el día seis (6) de noviembre de 2026, a las 2:00 p. m. Las propuestas recibidas después del vencimiento del plazo no serán tenidas en cuenta.

La ESAL interesada deberá presentar, dentro del plazo establecido, su propuesta y la documentación jurídica, técnica, financiera y de idoneidad exigida en los estudios previos, incluida la acreditación del aporte en dinero comprometido. La documentación deberá permitir verificar de manera suficiente el cumplimiento de los requisitos y las condiciones de participación.

El plazo único para la presentación de manifestaciones de interés y propuestas será el indicado en este aviso. Corresponde a cada interesado verificar que el correo electrónico y los archivos adjuntos hayan sido enviados correctamente y recibidos dentro del término establecido.

7. Condiciones para la participación de las Entidades sin Ánimo de Lucro interesadas en asociarse.

Podrán participar entidades privadas sin ánimo de lucro, nacionales o extranjeras con domicilio o representación en Colombia, cuyo objeto social, experiencia, capacidad jurídica y condiciones de idoneidad guarden relación con las actividades previstas en el proyecto y que acrediten los requisitos establecidos en los estudios previos y en la normativa aplicable.

Las entidades sin ánimo de lucro interesadas no podrán encontrarse incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar o celebrar el convenio, de conformidad con la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones aplicables. La entidad verificará esta condición con base en los documentos y consultas pertinentes.

Junto con la manifestación de interés, la entidad sin ánimo de lucro deberá presentar la documentación jurídica, técnica y financiera, así como los soportes de idoneidad, experiencia y compromiso de aporte en dinero, en los términos detallados en los estudios previos y sus anexos.

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MALAMBO, PUBLICA AVISO DE CONVOCATORIA CON EL FIN DE EJECUTAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017

Si se presenta más de una entidad privada sin ánimo de lucro, el Municipio verificará respecto de cada una el cumplimiento integral de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de idoneidad, así como el compromiso y la acreditación del aporte en dinero mínimo exigido. Cuando dos o más entidades cumplan las condiciones de participación, se aplicarán los criterios de selección objetiva previstos en los documentos del trámite, dejando constancia de la evaluación y de la decisión adoptada.

El Municipio de Malambo recibió una propuesta de la FUNDACIÓN LUCES DEL CAMINO, identificada con NIT 900.030.531-2, para el desarrollo del proyecto antes descrito. La recepción de dicha propuesta no otorga a la entidad proponente preferencia, exclusividad, puntaje adicional ni derecho adquirido a la suscripción del convenio; su eventual selección estará sujeta a las mismas verificaciones y condiciones aplicables a los demás interesados.

Las condiciones, el alcance, las obligaciones, los productos esperados, el presupuesto, la forma de acreditar los aportes y los demás aspectos relacionados con la eventual celebración y ejecución del convenio se encuentran definidos en los estudios previos y sus anexos, que deberán ser consultados por las entidades interesadas.

Si, al vencimiento del plazo, no se presenta otra ESAL que cumpla integralmente las condiciones exigidas y comprometa el aporte mínimo requerido, el Municipio podrá continuar el trámite para la eventual celebración del convenio con la FUNDACIÓN LUCES DEL CAMINO, siempre que se verifique previamente su idoneidad, capacidad jurídica, técnica y financiera, experiencia, disponibilidad y compromiso efectivo del aporte en dinero, ausencia de inhabilidades o incompatibilidades y los demás presupuestos legales aplicables.

Dado en el Municipio de Malambo a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

OSCAR JOSE PALOMINO OJEDA
SECRETARIO GENERAL
Alcaldía Municipio de Malambo

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co